

## DESCUBRE LOS CAMBIOS



Se limitan los pagos en efectivo, pasando de 2.500€ a 1.000€, ni mediante cheque bancario.



Tener programas informáticos no certificados por la nueva ley será multado con 50.000€.



Se refuerza el control fiscal sobre el mercado de criptomonedas, teniendo que ser declaradas a Hacienda.



Se cambia la denominación de “paraísos fiscales” por “jurisdicciones no cooperativas”.



Programas de contabilidad y facturación no deberán permitir modificación ni destrucción de registros.



Las prestaciones de autoliquidaciones presentadas fuera de plazo reducen su recargo del 5% al 1% mensuales.

---

Todo ello está pendiente de desarrollo reglamentario, pero determinará la toma de decisiones para la mayor parte de las Pymes.

Por eso estamos trabajando para buscar para cada empresa cual es la mejor solución (dar acceso a nuestros programas para que bajo el formato de “modulo paraguas” puede dar amparo a su facturación, ayudarle a buscar cual puede ser un buen software de integración que contemple facturación, contabilidad, etc.).

Tenga en cuenta que, si no dispone de ninguna solución al respecto, ahora mismo está abierto el plazo de solicitud del KIT Digital

( ver otras entradas con este nombre en nuestra página) que le permitirán disponer de una ayuda en su adquisición/gestión durante un año.

Si tiene alguna duda al respecto, póngase en contacto con nosotros para poder ver su caso concreto.